

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO
Día 17 de Agosto de 1912.

Prosigue acercándose á Irlanda desde occidente una depresión barométrica, cuyo influjo alcanza á las costas de Bretaña.

El tiempo es bueno para toda la península Ibérica, de cielo generalmente despejado, vientos flojos, de dirección variable y temperatura poco elevada, teniendo en cuenta la estación en que nos encontramos.

La máxima de ayer fué de 34 grados en

Cáceres, Badaajoz, Córdoba y Sevilla, y la mínima de hoy 8 grados en León y Burgos. El mar Ibérico aparece hoy con marejada gruesa.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión católica de Tánger.

Se aproxima á Irlanda una borrasca lejana aún, pero que puede producir vientos fuertes en el Cantábrico, con marejada.

Florde intensidad el Levante en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del sábado 17 de Agosto de 1912

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

Hora	Temperatura del Sol	Temperatura del Aire	Temperatura del Suelo	Temperatura del Agua	VIENTO		Estado del Cielo	NOTA
					Dirección	Fuerza de 0/10		
0	73.8	19.5	47	SE.....	4=Moderado..	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 29.3	
1	73.8	18.5	67	E.....	2=Muy flojo..	Idem.	Idem mínima á la idem..... 16.2	
2	73.8	19.1	60	E.....	1=Ventolina.	Casi despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 58.5	
3	73.8	27.0	41	SSE.....	1=Idem.....	Despejado.	Idem mínimas junto al suelo..... 14.3	
4	73.8	28.2	36	WSW....	2=Muy flojo..	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 261	
5	73.8	22.8	51	W.....	1=Ventolina.	Casi despejado.		

OPOSICIONES

Universidad Literaria de Sevilla.

Habiéndose dispuesto por el Excmo. Sr. D. Antonio Guzmán y Barrio, Director general de primera enseñanza, en orden de 15 de Julio último, que las oposiciones anunciadas en la GACETA de 23 de Febrero de 1909, para la provisión de las Escuelas nacionales de niños y de niñas, vacantes en la provincia de Canarias, que por causa de incidencias relacionadas con las limitaciones para formación de Tribunales no se han llevado á efecto, se haga conforme á la legislación anterior, este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á las expresadas Escuelas vacantes; Tribunal que ha sido modificado, á propuesta del Consejo universitario, por no existir en las Escuelas Normales de Maestros de Las Palmas y de Maestras de La Laguna, algunos de los Jueces que fueron propuestos para el Tribunal primitivamente designado.

TRIBUNAL PARA LAS OPOSICIONES
A ESCUELAS DE NIÑOS

Presidente.

D. Quintín Benito y Benito, Catedrático del Instituto general y técnico de Canarias.

Vocales.

D. Manuel Pérez y Rodríguez y D. Próspero Martín Almonar, Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas.

D. Leoncio Jordán, Sacerdote y D. Antonio Gurra Rejarano, Maestro de Escuela nacional de Santa Cruz de Tenerife.

Suplentes.

D. Camilo Fernández Grandizo, Catedrático del Instituto, y D. Pedro Aruó y Pausas, Profesor de la Escuela Normal de Las Palmas.

TRIBUNAL PARA LAS OPOSICIONES
A ESCUELAS DE NIÑAS

Presidencia.

D. Manuel Fijo y Barea, Catedrático del Instituto general y técnico.

Vocales.

D.ª Elpidia Rodríguez, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna.

D.ª Dolores Martín Rodríguez, Profesora provisional de la misma Escuela.

D. Luis Palahí, Sacerdote, y D.ª Dolores Sánchez Peña, Maestra de Escuela nacional de niñas.

Suplentes.

D. Mariano Cueta, Catedrático del Instituto, y D.ª María Villén, Profesora numeraria de la Escuela Normal de La Laguna.

ESUELAS DE NIÑOS QUE HAN DE PROVERSE, DOTADAS CON 825 PESETAS
Arafo, Silos, Barlovento y Juncalillo, en Galdar.

Aspirantes.

D. Dacio N. Darias y Padrón. Alfredo Barco y Yanes. José Dolgado Martero. José García Mendivil. Modesto Hernández Francisco. Agustín C. Herrera Pérez.

Juan Pérez Marrero. Juan Pérez y Pérez. Ignacio Quintana y García. Vicente Reyes de San Luis.

ESUELAS DE NIÑAS QUE HAN DE PROVERSE, DOTADAS CON 825 PESETAS
Rosario, en la Esperanza, y San Juan de la Rumbia.

Aspirantes.

D.ª Fidela Díaz y Yanes. María de los Dolores Mozas. Filomena Marrero y Barrolo. Sofía de Medina y Melián. Elena Mora Sansón. María del Pilar Nóbrega y Navarro. María de los Dolores Olivera y Cruz. Dolores Rodríguez Suárez.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos prevenidos en los artículos 10 y 11 del Reglamento de oposiciones, de 11 de Agosto de 1901.

Sevilla, 18 de Agosto de 1912.—El Rector, Francisco Pagés. P—3029

SUBASTAS

Administración General de las Minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 11 del próximo mes de Septiembre tendrá lugar ante la Junta de Subastas, y en el despacho de esta Administración General, la primera licitación pública para contratar el suministro de arena blanca para el servicio de las minas de Almadén, corres-

pondiente á los años 1913 y 1914, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 11.999,70 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 16 de Agosto de 1912.—Rafael Puyol.

Modelo de proposición
(en papel del Timbre undécimo).

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de arena blanca para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente á los años de 1913 y 1914, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio determinado en la condición 4.^a (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de ... (expresado por letra) por 100 del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe.

(Fecha y firma del proponente.)

S—595

Junta de Obras del Puerto de Rincocañas.

Autorizada esta Junta para celebrar concursos inferiores á 10.000 pesetas para adquirir cemento con destino á las obras que corren á su cargo, ha acordado celebrar tres concursos para adjudicar el suministro de 180 toneladas de cemento portland artificial en cada uno, que se celebrarán á los veinte, treinta y cinco y cincuenta días, respectivamente, de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones, en pliego cerrado, deberán presentarse extendidas en papel de la clase undécima, acompañando la cédula y el resguardo acreditativo de haber consignado en la Pagaduría la cantidad de 200 pesetas en concepto de fianza provisional, en las Oficinas de la Junta, sitas en Reus, Vatroquetas, 2, hasta las doce del día señalado para la celebración del concurso, en cuyo día y hora tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados.

El pliego de condiciones, aprobado por Real orden de 30 de Diciembre de 1907, que registró en estos concursos, estará de manifiesto de diez á una de todos los días laborables, en las Oficinas de la Junta.

Reus, 16 de Agosto de 1912.—El Presidente, Antonio Pascual y Ougat.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Antonio Estivill. S—597

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Montes Gan-

dara, del Ayuntamiento de Sairferra, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Santiago una excepción con arreglo al artículo 89 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 15 de Julio de 1912.—El Gobernador, Emilio de Iguésón. P—3008

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José, Ramón y Manuel Vaamonde González, del Ayuntamiento de Pontevedra, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años, y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su otro hijo Benito una excepción con arreglo al artículo 89 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De José.—Edad veintitrés años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, color bueno, particulares ninguna.

De Ramón.—Edad veintinueve años, estatura corta, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color bueno, particulares ninguna.

De Manuel.—Edad treinta y dos años, estatura corta, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color trigüeño, particulares ninguna.

Pontevedra, 15 de Julio de 1912.—El Gobernador, Emilio Iguésón. P—3010

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José y Manuel Acuña Aguilá, del Ayuntamiento de Pontevedra, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su otro hijo Benito una excepción con arreglo al artículo 89 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De José.—Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem,

nariz regular, boca ídem, color bueno; particulares ninguna.

De Manuel.—Edad veintitrés años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno, particulares ninguna.

Pontevedra, 16 de Julio de 1912.—El Gobernador, Emilio de Iguésón. P—3011

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.

D. Martín Coderch Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al segundo trimestre de 1912, se encuadraban comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expengo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 26 de Junio dicté la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Juan Padrosa Cama, 2,83 pesetas.
- Teresa Bofill Riura, 1,87.
- Narciso Remouan, 10,05.
- Juan Pagés Dalmau, 1,17.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está sita en La Bisbal, Plaza de Salmerón, número 12, primero.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continúa con las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que ten sño serán fijados en las Casas Consistoriales.

Así como, y también, que en el Boletín Oficial de esta provincia, y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por una y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la fianza, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en San Felip de Guixols, á 15 de Julio de 1912.—El Agente ejecutivo, Martín Coderch. P—3009

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

PROPUESTA formulada á fin de proveer por los medios que á continuación se expresan las Escuelas vacantes en el Distrito, anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 16 de Julio último.

Número.	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	SUELDO legal disfrutado.	TOTAL DE SERVICIOS EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	PROVINCIA	Su dotación.	
			Pesetas.	Años.	Meses.			Días.	—

CONCURSO DE ASCENSO

Maestros.							
1	D. Alejandro Valente Herrero	500	27	6	19	Hórmedos de Cerrato	Palencia..... 625
2	Eloy Blanco y Varena.....	500	10	10	8	Mediantdo.....	Santander..... 625
3	Leoncio Zamora Grijalvo.....	500	10	2	20	Espinosa de Cerrato.....	Palencia..... 625
4	Félix Hermano Ravilla	500	10	1	16	Moradillo de Roa	Burgos..... 625
5	Isidoro Gutiérrez Martín	500	7	4	4	Lezama.....	Alava..... 625
6	Josús María Smeñaud y Corbián.....	500	6	3	17		
7	Fructoso Ramos Alonso.....	500	6	3	»	Prio y Molleda.....	Santander..... 625
8	Luciano Martín Mediero.....	500	6	1	»		
9	Sixto González y Boix.....	500	4	3	6	Egueta	Guipúzcoa..... 625
10	Alberto Martínez Turumbay.....	500	4	1	12	Mañaria.....	Vizcaya..... 625
11	Victoriano Suelas y Peña.....	500	3	2	15		
12	Nicolás de la Portilla y Modrego.....	500	3	1	7		
13	Alipio Luis María Martínez y de Cos.....	500	2	4	13		
14	Higinio Nausin Baizun.....	500	2	4	»	Amoroto	Vizcaya..... 625
15	José Quintana Bartoli.....	500	2	3	25		
16	Julio Novares Alcalde.....	500	2	2	»		
17	Pedro González y González.....	500	1	11	21		
18	Angel Sánchez Cuadrado.....	500	1	7	7		
19	Lucas González y Sainz	500	1	6	21		
20	Román Huertas Vázquez.....	500	1	2	10		
21	José Alvarez de Miranda y Monasterio ..	500	1	1	20		
22	Vicente Sánchez Morato y Martínez	500	»	10	»		

EXCLUIDOS

D. Cipriano Calvo Andrés..... Por disfrutar sueldo de 625 pesetas, igual al de las vacantes que solicita.
Francisco Rodríguez Benito..... Por no acompañar á la instancia ningún documento.

Registras.

1	D. ^a Eufrasia Gattardo Pérez.....	500	19	2	11	Villaviudas.....	Palencia..... 625
2	Fidela del Río Calvo.....	500	16	10	22		
3	María García Ovejero.....	500	12	10	»		
4	Gabriela Tamayo Mercao.....	500	12	9	13		
5	Encarnación Pérez Díez.....	500	12	6	1		
6	Beatriz Montero Gutiérrez.....	500	11	7	14		
7	Benita de la Higuera Calvo.....	500	10	12	2		
8	Ana Lorenzo del Pozo.....	500	8	6	21		
9	Valentina Quintana Martín.....	500	7	3	»	Bermeo (Auxiliar).....	Vizcaya..... 625
10	Rosa Moral Verona.....	500	6	5	8		
11	Máxima Madrazo y Muro.....	500	5	10	28		
12	Hilaria Martínez y Martínez.....	500	3	3	2		
13	Julita Tejada Sedano.....	500	3	2	22		
14	Francisca Sentís y Flex.....	500	3	2	8		
15	Manuela Ochoa de Anguiozar.....	500	2	8	»		
16	Petra Llanos Ortega.....	500	2	6	6		
17	Heliodora Prieto Guerra.....	500	2	3	»		
18	Domitila Estefanía Argómaniz.....	500	1	5	2		
19	Ramona Cillán Guerra.....	500	1	»	10		
20	Catalina Cortijo de la Torre.....	500	»	6	24		

EXCLUIDAS

D.^a María Magdalena Rodríguez González... Por disfrutar sueldo igual al de las vacantes y no justificar qué disposición legal dió lugar al nombramiento de la Escuela que desempeña.
Celia Fuentes Carrión..... Por disfrutar sueldo igual al de las vacantes.

Número.	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	SUELDO legal disfrutado. — Pesetas.	TOTAL DE SERVICIOS EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	PROVINCIA	Su dotación. — Pesetas.
			Años.	Meses.	Días.			

CONCURSO DE TRASLADO

Maestros.								
1	D. Adolfo Maté Bravo.....	625	34	4	10	Mazuecos.....	Palencia.....	625
2	Felipo Elizondo Martínez.....	625	27	1	10	Lemoniz.....	Vizcaya.....	625
3	Tomás Pérez Borge.....	625	26	8	15	Revenga.....	Palencia.....	625
4	Cipriano Montes Gutiérrez.....	625	26	8	18	»	»	»
5	José Torres Fernández.....	625	24	1	»	Soto-Iruz.....	Santander.....	625
6	Epifanio Juárez Ruiz.....	625	23	4	14	»	»	»
7	Manuel Oña del Val.....	625	21	8	»	La Puebla de la Barca.....	Alava.....	625
8	Juan Marquín y Ogueta.....	500	21	7	23	Ullibarri-Arrazua.....	Idem.....	500
9	Valerico Iglesias y García.....	625	20	9	21	»	»	»
10	Román Pérez de Albéniz y Díaz.....	625	19	»	21	Guzmán.....	Burgos.....	625
11	Serafín Pérez y Juez.....	625	18	10	22	Ibeas de Juarros.....	Idem.....	562,50
12	Román Fernández Alvarez.....	625	16	»	10	Villacidaler.....	Palencia.....	500
13	Saturnino Sodano y Sanz.....	625	15	4	18	»	»	»
14	Hermenegildo Cantero Gil.....	625	14	7	27	Castriello de Murcia.....	Burgos.....	625
15	Baldomero Montoya y Sáez de Zuazola..	625	13	2	4	»	»	»
16	Eugenio Arribas y Sebastián.....	625	12	1	10	Berruecos.....	Valladolid.....	625
17	Leonardo Ibeas Lozano.....	500	12	1	2	»	»	»
18	Roque García Arnáiz.....	625	12	1	2	»	»	»
19	Julián Alonso Moratinos.....	625	12	1	1	»	»	»
20	Esteban de Juana Rioja.....	625	12	»	23	Calzada de los Molinos.....	Palencia.....	500
21	Ricardo Ouesta Rodrigo.....	625	12	»	6	»	»	»
22	Isaac Tejada Alvarez.....	625	11	1	»	»	»	»
23	Guillermo Sánchez Alonso.....	625	10	6	24	»	»	»
24	Marcos Gasanz Gil.....	625	10	2	16	»	»	»
25	Tomás Blasco San Sebastián.....	500	9	6	23	Valdeande.....	Burgos.....	593,75
26	Coleo Ruiz Celaña.....	625	9	4	20	»	»	»
27	Enrique Sodano Sáiz.....	625	9	3	3	»	»	»
28	José Puente García.....	500	9	1	23	Escobados de Abajo.....	Burgos.....	500
29	Atilano Pastor Sanjuanbenito.....	500	9	»	22	»	»	»
30	Nemesio Gutiérrez García.....	625	8	8	15	»	»	»
31	Cirilo López Sáiz Amor.....	625	7	4	14	Villacienczo.....	Burgos.....	500
32	Isidoro Gutiérrez Martín.....	500	7	4	4	»	»	»
33	Ambrosio Atienza Ferradas.....	625	7	4	»	»	»	»
34	Isidoro Ortiz de Guzmán.....	500	7	2	16	»	»	»
35	Cayetano del Corral Pinto.....	625	7	2	»	San Miguel de Lucena.....	Santander.....	625
36	Teodoro Fernández Guerra.....	625	7	1	29	»	»	»
37	Juvantino Rodríguez Casado.....	625	6	11	16	»	»	»
38	Esteban Pérez Pérez.....	500	6	9	10	Villar.....	Santander.....	500
39	Calistrato López y Serra.....	625	6	7	6	»	»	»
40	Emiliano Caballero y Arroyo.....	625	5	11	21	»	»	»
41	Alfredo Nájera Senz.....	625	5	11	15	»	»	»
42	Julio Pérez y Pérez.....	625	5	11	13	Samaniego.....	Alava.....	625
43	Basilio García Rodríguez.....	500	5	6	»	La Parte de Bureba.....	Burgos.....	500
44	Luis Garzón Burguillo.....	625	5	3	23	»	»	»
45	Ciriaco de la Peña y Sebastián.....	625	5	1	27	Salinas.....	Guipúzcoa.....	625
46	Pedro Mayor y Berceuelo.....	625	5	1	21	»	»	»
47	Ignacio Lobo y Cuadrado.....	625	4	10	6	Torregalindo.....	Burgos.....	562,50
48	Juan Monedero Hernandez.....	500	4	10	1	»	»	»
49	Hilarión Montes Cuevas.....	500	4	9	23	»	»	»
50	Emiliano Conde Rives.....	625	4	4	»	»	»	»
51	Bonito Cabrejas Sebastián.....	500	3	10	12	»	»	»
52	Tomás Marrón García.....	625	3	3	»	»	»	»
53	José María E. González y de Torres.....	500	3	2	22	Mogro.....	Santander.....	500
54	Victoriano Muelas y Peña.....	500	3	2	18	Beranga.....	Idem.....	500
55	Gervasio Guillarte de la Hoz.....	500	3	1	18	»	»	»
56	Nicolás de la Portilla Modrego.....	500	3	1	7	Estepar.....	Burgos.....	500
57	Midáerito Galiana Julián.....	500	3	2	10	»	»	»
58	Emilio Antón y López.....	625	2	9	20	»	»	»
59	Marcelo Presencio Rojo.....	625	2	8	11	»	»	»
60	Eliseo Gallego López.....	500	2	6	28	Miñancs.....	Palencia.....	500
61	Balbino Ovejero Torio.....	625	2	5	28	»	»	»
62	Victor Sánchez Jiménez.....	625	2	4	18	Ibarruri.....	Vizcaya.....	625
63	Alipio Luis María Martínez y de Cos.....	500	2	4	13	Urrunaga.....	Alava.....	350
64	Faustino Morato Vadillo.....	625	1	11	18	»	»	»
65	Andrés Puente y Pinedo.....	500	1	10	»	»	»	»
66	Gerardo Romero Pérez.....	500	1	7	27	Asteguieta.....	Alava.....	500
67	Agapito Celestina Monje.....	500	1	7	4	Gallegos de Hornija.....	Valladolid.....	500
68	Luciano Juan y Vaqueró.....	500	1	7	1	»	»	»
69	Gerardo Barcenilla Cano.....	625	1	7	1	Salcedillo.....	Palencia.....	500
70	Lucas González y Sáiz.....	500	1	6	21	»	»	»

Número.	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	SUELDO legal disfrutado. — Pesetas.	TOTAL DE SERVICIOS EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	PROVINCIA	Su dotación. — Pesetas.
			Años.	MeSES.	Días.			
71	D. Gabino Hernando Miguel.....	500	1	6	19			
72	Rafael Rayón Larrayoz.....	625	1	6	12	Villaldemiro.....	Burgos..... 500	
73	Luis Arias Laplana.....	500	1	5	1	Malanco.....	Alava..... 500	
74	Juan Ramiro Ruiz y González.....	500	1	5	»	Pravos.....	Santander..... 500	
75	Gerardo Díaz García.....	500	1	3	»	Bustillo de Chaves.....	Valladolid..... 500	
76	Julio Juan y Rodríguez.....	500	1	2	19	El Campillo.....	Idem..... 500	
77	José Alvarez de Miranda y Monasterio.....	500	1	1	20	Manzanares.....	Alava..... 270	
78	Lucio Fernández Díez.....	500	1	1	18	Molina de Ubierna.....	Burgos..... 500	
79	Vicente E. Melón y Ruiz de Gordojuela.....	625	1	1	6	Ezguiova.....	Guipúzcoa..... 625	
80	Segundo de Agueda y Maté.....	500	1	1	3	Casanova.....	Burgos..... 500	
81	Juan Villagrà y León.....	500	1	1	»			
82	Bonifacio Rodríguez Fernández.....	500	1	1	»	Puentedeuy.....	Burgos..... 500	
83	Leandro Ezquerre y Grijalba.....	500	1	1	»	Tosantos.....	Idem..... 500	
84	José V. Rodríguez Macías.....	500	1	»	28	Aguilarejo (Corcos).....	Valladolid..... 500	
85	Aquilino Manrique Alonso.....	500	»	9	»	Villotilla.....	Palencia..... 500	
86	León Osés Martínez.....	500	»	3	8			

EXCLUIDOS:

- D. Felipe Fuente Castilla.....
- Jerónimo Madrid Blanco.....
- Ignacio Martínez López.....

Por hacer constar en su hoja que el título de Maestro Superior le fué expedido en 14 de Septiembre de 1912.
 Porque la Escuela de Patronato que desempeña no le da derecho á concursar Escuelas de la categoría de 500 pesetas.
 Por haber presentado su expediente fuera del plazo de la convocatoria.

Maestras.

1	D.ª Irene Díez Vicario.....	625	19	5	15	Corvatos de la Cueva.....	Palencia.....	625
2	María Desposación Fernández de las Heras y Larrainzar.....	625	18	8	29	Portugalete (Auxiliaría).....	Vizcaya.....	625
3	Teodora Domingo Sáez.....	625	18	8	26	Arlanzón.....	Burgos.....	625
4	Macrina Velasco Calvo.....	625	18	1	23	Valdunquillo.....	Valladolid.....	625
5	Estéřana Iturrriaga Gogescocoechea.....	625	17	7	11	Beizama.....	Guipúzcoa.....	625
6	Juana Sánchez Román.....	625	17	6	24			
7	Lucila Montero Muñoz.....	625	16	10	15			
8	Estéřana Urréjola Mendia.....	625	14	5	8	Otazu.....	Alava.....	500
9	Dionisia Santa María y Cayetano.....	625	13	2	14			
10	Julia Ortiz Estoban.....	625	12	9	22	Cubillas de Santa Marta.....	Valladolid.....	500
11	Gaudelia del Barrio Gil.....	625	12	9	18			
12	Cándida Velasco Carranza.....	625	12	8	13	Quintana del Puente.....	Palencia.....	500
13	María Yurobi y Olaschoa.....	625	12	»	24			
14	Arsenia Martínez Porres.....	625	11	11	13	Tabanera de Cerrato.....	Palencia.....	500
15	Clinia Fuentes Carrión.....	625	11	6	4			
16	Ventura San Antonio Duca.....	625	10	6	27			
17	Gumeriada Santa María González.....	500	10	6	3	Valverde de Miranda.....	Burgos.....	500
18	Eulalia San José.....	625	10	4	22			
19	Javiara Díaz García.....	625	10	1	18	Villatoquits.....	Palencia.....	500
20	Adelaida Sanz Pastor.....	625	9	10	12			
21	María Encarnación Gutiérrez Vega.....	625	8	8	18	Gozón.....	Palencia.....	500
22	Guadalupe Vicente del Campo.....	500	8	4	15			
23	Carlota Mantecón San Vicente.....	500	8	1	24			
24	Perseveranda Revilla Monge.....	500	8	1	15	Revilla de Campos.....	Palencia.....	500
25	Atvira Alvarez Muñoz.....	625	7	5	5			
26	Felisa Vizcaino González.....	500	7	4	14	Ligüerzana.....	Palencia.....	500
27	Elicia Eugenia Gómez.....	500	7	4	»	Villanueva del Rebollar.....	Idem.....	500
28	Manuela Blasco Pardillos.....	625	6	6	22			
29	Alberta Novo Rodríguez.....	500	6	1	21	Villanueva de la Condesa.....	Valladolid.....	500
30	Máxima M. drano y Muro.....	500	5	10	28			
31	Bonifacia Vélez Pérez.....	500	5	4	»			
32	Felisa Rodríguez y Gómez.....	625	5	»	16			
33	Aurea B. González y Pérez.....	500	5	»	13			
34	Trinidad García Gutiérrez.....	625	4	7	21			
35	Julia Nieto y Díaz.....	625	3	3	15	Villabaruz.....	Valladolid.....	500
36	Josefa Alvarez Potenciano.....	500	3	2	20			
37	Maura Rivero Revilla.....	500	3	2	19	Belbimbre.....	Burgos.....	500
38	Feliciana Vázquez Caballero.....	500	3	2	16			
39	Eugenia Aberasturi y Ossindi.....	500	2	10	29	Lzurza.....		
40	Manuela Ochoa de Anguiozar.....	500	2	8	»			
41	Petra Llanas Ortega.....	500	2	6	6	Murueta (Orozco).....	Vizcaya.....	500
42	Julia Quincoces y Lejarreta.....	500	2	4	1			
43	Heliodora Prieto Guerra.....	500	2	3	»			
44	Josefa Sáez y López.....	625	1	10	10			
45	Elisa Arquiño Izaguirre.....	625	1	8	3			
46	Constanza María Zumel.....	500	1	8	»			
47	Esperanza García Martín.....	500	1	7	16	Celadilla Sotobriñ.....	Burgos.....	500

Número.	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	SUELDO legal disfrutado. Pesetas.	TOTAL DE SERVICIOS EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	PROVINCIA	Su dotación. Pesetas.
			Años.	Meses.	Días.			
48	D. ^a Honorata Hernando Delgado.....	500	1	7	9			
49	María García y Cilleruelo.....	500	1	4	24			
50	Trinidad Barcenilla Cano.....	500	1	1	5			
51	Celsa Vega Lesmes.....	500	1	1	»			
52	Mariana Alonso Pascual.....	500	1	1	»	Villaeles.....	Palencia..... 500	
53	Epifania Martínez Rodríguez.....	500	1	»	22	Quintanilla Escalada.....	Burgos..... 500	
54	Manuela Gómez Amo.....	500	1	»	21	Lagartos.....	Palencia..... 500	
55	Emiliana González Rancho.....	500	1	»	18			
56	Concesa Redondo Nogales.....	500	»	11	14			
57	Julia Asenjo Díez.....	500	»	9	17			
58	María del Carmen Ondáegui Martín.....	500	»	4	6			
59	Filomena Díaz y Peláez.....	500	»	2	22	Avellanosa de Rioja.....	Burgos..... 500	

ESCUELAS DECLARADAS DESIERTAS

PUEBLO	PROVINCIA	PUEBLO	PROVINCIA
Anunciadas á Maestros.		Anunciadas á Maestras.	
San Román de Oquendo.....	Alava.....	San Vicente.....	Santander.....
Apellaniz.....	Idem.....	Sol de la Carrera.....	Idem.....
Saracho.....	Idem.....	Pisueña.....	Idem.....
Guevara.....	Idem.....	Sarcosa.....	Idem.....
Ahedo las Puebas.....	Burgos.....	Lebarry.....	Idem.....
Briongos.....	Idem.....	Lendoño de Abajo (Orduña).....	Vizcaya.....
Cantabrana.....	Idem.....		
Cetada de la Torre.....	Idem.....	Azúa.....	Alava.....
Carazo.....	Idem.....	Arriola.....	Idem.....
Cubillo de Lora.....	Idem.....	Bárcena de Bureba.....	Burgos.....
Fresneña.....	Idem.....	Barrio de Panizares.....	Idem.....
Fresno de Rodilla.....	Idem.....	Cuzurruta de Juarros.....	Idem.....
Grisaleña.....	Idem.....	Fuentecara.....	Idem.....
Hinestrosa.....	Idem.....	Humiota.....	Idem.....
Hinestra.....	Idem.....	Haza.....	Idem.....
Leciñana.....	Idem.....	Hospeda.....	Idem.....
Oquillas.....	Idem.....	Mezoncillo de Juarros.....	Idem.....
Pangus.....	Idem.....	Quintanilla Urrilla.....	Idem.....
Reinoso.....	Idem.....	Rubledo de Arriba.....	Idem.....
Rupelo.....	Idem.....	San Pedro y Ahedo.....	Idem.....
Sargentos de la Lera.....	Idem.....	Villamiel de la Sierra.....	Idem.....
Sandoval de la Reina.....	Idem.....	Villoviado.....	Idem.....
Villavieja.....	Idem.....	Carbonera.....	Palencia.....
Virnes y Santotis.....	Idem.....	Rebanal y Valsadornia.....	Idem.....
Villaquirán de la Puebla.....	Idem.....	Rebanal de las Llanas.....	Idem.....
Lobanza.....	Palencia.....	Valcabadillo.....	Idem.....
Rueda.....	Idem.....	Orinón.....	Santander.....
San Pedro Cansoles.....	Idem.....	Quintana.....	Idem.....
Vidrieros.....	Idem.....	Fontecha.....	Idem.....
Villaproviano.....	Idem.....	Linares.....	Idem.....

OBSERVACIONES.—Para formular las anteriores propuestas se ha tenido en cuenta como mérito único, la antigüedad absoluta en el Magisterio, según previene la regla 5.^a de la Real orden de 18 de Abril de 1911; no computándose los servicios prestados en propiedad antes de la fecha de expedición del título profesional ó de la consignación de los derechos para el mismo, si esto último se jus-

tificase, cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 30 de Junio último.
Se concede un plazo de diez días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID, para que los concursantes que consideren lesionados sus derechos puedan entablar la oportuna reclamación dentro del mismo, que es el señalado en el artículo 30 del Real decre-

to de 15 de Abril de 1910, y en el cual precisamente ha de presentarse la instancia dirigida al Rectorado y extendida en papel de la clase 11.^a
Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.
Valladolid, 6 de Agosto de 1912.—El Rector accidental, Luis G. Frades.
P-2017

OPOSICIONES A ESCUELAS EN TURNO LIBRE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 6.º del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se anuncian para su provisión, por el turno arriba indicado, las Escuelas nacionales de primera enseñanza vacantes en el distrito, y los Tribunales que han de juzgar los ejercicios correspondientes.

PUEBLO	PROVINCIA	CLASE	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES (EMOLUMENTOS)
Para proveer en Maestro.				
Alda.....	Alava.....	Mixta.....	250	Los legales.
Artamaña.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.
Basaba.....	Idem.....	Idem.....	300	Idem.
Cestafe.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.
Corro.....	Idem.....	Idem.....	400	Idem.
Domatquia.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.
Eguilaz.....	Idem.....	Idem.....	310	Idem.
Estavillo.....	Idem.....	Idem.....	300	Idem.
Gordoa.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.
Hueto Abajo.....	Idem.....	Idem.....	300	Idem.
Izoria.....	Idem.....	Idem.....	300	Idem.
Leciñana del Camino.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.
Luzuriaga.....	Idem.....	Idem.....	200	Idem.
Maroño.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.
Oquina.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.
Ribagüiza.....	Idem.....	Idem.....	270	Idem.
Salcedo.....	Idem.....	Idem.....	360	Idem.
Santurde y Tobera.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.
Sobrón.....	Idem.....	Idem.....	270	Idem.
Tuyo.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.
Urquillo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Vitoria.....	Idem.....	Idem.....	280	Idem.
Záitogui.....	Idem.....	Idem.....	300	Idem.
Larrevilla.....	Santander.....	Idem.....	500	Idem.
Rozas de Reinosa (Las).....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Villamuñico.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Matamorisca.....	Palencia.....	Idem.....	500	Idem.
Polentinos.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Molina del Portillo.....	Burgos.....	Idem.....	500	Idem.
Nocedo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Orrantia y San Pelayo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Quintana Bureba.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Ranera.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
San Pedro Samuel.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Tablada del Rudrón.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Vallejo de Mena.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Cameno.....	Idem.....	Idem.....	1.400	Los de la fundación de Patronato.
La Riva (Valdelucio).....	Idem.....	Idem.....	1.000	Idem.
Para proveer en Maestra.				
Barrio de las Machorras.....	Burgos.....	Mixta.....	500	Los legales.
Geto.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Loranquillo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Ocón de Villafranca.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Riaño.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
San Pantaleón de Losa.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Talavilla del Tozo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Villanueva de los Montes.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Puente-Arce.....	Santander.....	Niñas.....	625	Idem.
Valverzoso.....	Palencia.....	Mixta.....	500	Idem.
Ubera (Elgueta).....	Guipúzcoa.....	Idem.....	275	Idem.
Vitoria (Superior).....	Alava.....	Niñas.....	1.900	Idem, nueva creación.
Vitoria (Elemental número 3).....	Idem.....	Idem.....	1.650	Idem id.

NOTA.—Los aspirantes á la Escuela de Patronato, de Cameno, justificarán ser Maestros de primera Enseñanza Superior, por exigirlo así la Fundación.

Observaciones.—Las oposiciones se verificarán en la capital de este Distrito universitario, según dispone el artículo 5.º del referido Reglamento, pudiendo tomar parte en las mismas los que reúnan los requisitos siguientes:

1.º Ser español, mayor de veintidós años, cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos;

2.º Poseer el título de Maestro correspondiente, ó, en su caso, haber aprobado los ejercicios de reválida.

Estos extremos se justifican por la partida de bautismo ó del Registro Civil, según la fecha del nacimiento, con la certificación de Penales, y con la copia del título ó certificación de reválida, expedida por la Normal correspondiente, debiendo advertirse que la partida de bautismo ó certificación del Registro Civil se presentará debidamente legalizada por los opositores nacidos fuera del territorio de esta Audiencia.

Los que en la actualidad se encuentren en la enseñanza desempeñando Escuela en propiedad ó interinamente, les bastará acompañar la correspondiente hoja de servicios, y si hubieron desempeñado Escuela, además de este último documento remitirán la certificación de Penales.

Se concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que los interesados presenten sus instancias en el Negociado de primera Enseñanza de la Secretaría Ge-

neral de esta Universidad, y dirigidas al Rectorado, extendiéndolas en papel de la clase undécima.

Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición y que nombra este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de 3 de Junio de 1910.

PARA MAESTROS

Presidente.

Ilmo. Sr. D. Antonio Alonso Cortés, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Vocales.

D. Simón Juan y Seisdedos, Profesor de la Normal de Burgos.

D. Julián Rincón Fernández, Maestro Regente de la graduada de esta capital.

D. Manuel Peña y Rubio, ídem íd. de Santander.

D. Domingo Peña, Beneficiado de la S. I. M., de esta capital.

SUPLENTE

Presidente.

Ilmo. Sr. D. Vicente Sagarra Lascruán, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Vocales.

D. Julián Chave Castillo, Profesor de la Normal de Burgos.

D. Anacleto Moreno Bázquez, Maestro de las Escuelas de la capital.

D. Félix Serrano Zabala, Maestro Regente de la graduada de Bilbao.

D. Juan D. Venero, Beneficiado de la S. I. M., de esta capital.

PARA MAESTRAS

Presidente.

Ilmo. Sr. D. Didio González Ibarra, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Vocales.

D.ª Nicanora Díaz Carredano, Profesora de la Normal de Bilbao.

D.ª María Asunción Fuerte y de Diego, Maestra Regente de la Graduada de esta capital.

D.ª Eugenia Azcaga Tellería, Maestra de las Escuelas de Bilbao.

D. Nicolás Morgados Ausín, Canónigo de la S. I. M., de esta capital.

SUPLENTE

Presidente.

D. Salvino Sierra y Val, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Vocales.

D.ª Concepción Olzaga Marfía, Profesora de la Normal de esta capital.

D.ª Primitiva Medrano Rodríguez, Maestra de las Escuelas de esta capital.

D.ª Ana María Molinero Tablares, Maestra de las Escuelas de Bilbao.

D. Gregorio Amor, Canónigo de la S. I. M., de esta capital.

Valladolid, 8 de Agosto de 1912.—El Rector accidental, Luis G. Frades.

P—3018

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Huelva.

Contribución territorial.

Primero y segundo trimestre de 1912.

D. Antonio Narváez González, Agente ejecutivo de Huelva en esta capital para el cobro de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al ejercicio expresado, se encuentran emprandidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente ni sea conocido el domicilio de los deudores; por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los deudores, que con fecha 24 de Junio último he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en esta relación.

«Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará y fijará este edicto en los sitios de costumbre, insertándose otros en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que surta sus efectos.

Cuyos deudores son los que se relacionan á continuación:

- Agustín de Pérez, 7,68 pesetas.
- Alonso Gómez, 9,62.
- Antonio García Fernández, 3,54.
- Antonio Maestro Bermejo, 11,20.
- Antonio Toscano Silva, 23,34.
- Antonio Lozano Macías, 5,32.
- Antonio Murín Romero, 8,70.
- Antonio Martínez Díaz, 35,26.
- Antonio Mora Pérez, 4,88.
- Antonio Izquierdo López, 3,30.
- Antonio Lara Beltrán, 3,64.
- Antonio Toscano Carrasco, 5,46.
- Antonio Carbonel López, 8,18.
- Antonio Lozano Gómez, 6,24.
- Antonio Quintero Rodríguez, 6,92.
- Andrés Castilla Cárdenas, 23,90.
- Antonio Toscano, 5,68.
- Antonio Toscano Salazar, 8,52.
- Aurelio Monís Rivera, 17,06.
- Antonio Toscano Romero, 3,64.
- Antonio Navarro, 5,78.
- Antonio Lozano, 9,10.
- Antonio Gallardo Hierro, 3,18.
- Antonio Garcit, 5,80.
- Antonio García Gómez, 4,56.
- Antonio y Manuel Lagares Picbono, 1,14.
- Antonio Manuel González Pérez, 8,08.
- Antonio Trixas Domínguez, 7,74.
- Cristóbal García Rodríguez, 5,80.
- Cristóbal García Hierro, 26,88.
- Carmen Muñoz Garrido, 4,16.
- Celestino Llanos Lozano, 2,76.
- Catalina Cordero Báez, 2,25.
- Concepción Ortega Iglesias, 5,48.
- Diego Monís Díaz, 5,10.
- Dolores Garrido Rodríguez, 12,84.
- Diego Benítez Villalobos, 6,70.
- Dolores Báez Hernández, 3,42.
- Dolores Báez y Báez, 4,72.
- Francisco García Espinosa, 3,98.
- D. Francisco Suárez Muñoz, 11,56.
- Francisco Toscano Mora, 5,38.
- Francisco Pérez Arcos, 6,70.
- Fernando Fernández Cordero, 21,16.
- Francisco Maestro Verdugo, 6,72.
- Francisco García Toscano, 21,38.

- Francisco Arroyo Salas, 11,46.
- Francisco Gallardo Delgado, 3,88.
- Francisco León Escobar, 31,92.
- Francisco Montiel Rodríguez, 5,70.
- Gertrudis Vides, 4,46.
- Gumerindo Bernal, 3,92.
- Guillermo Rivera Bravo, 20,70.
- Gonzalo Maestro Martín, 9,10.
- Gertrudis Pérez Espada, 25,50.
- Herederos de Próspero Gutiérrez, 16,84.
- Ignacio Cruz, 22,12.
- José Muñoz Gallardo, 7,28.
- José Vélez Blanco, 5,70.
- Juan Botello García, 6,82.
- José Gómez García, 15,92.
- Juan de la Coto Mora, 5,10.
- José Díaz Gallardo, 35,80.
- José Toledo Castilla, 14.
- Juan Conde Alvarez, 9,88.
- Juan García Miranda, 4,20.
- Juan Herrera Pinzón, 3,64.
- Juan Márquez Cazador, 3,76.
- Juan Quintano Díaz, 17,08.
- Juan Arenas García, 10,24.
- José García Pérez, 3,28.
- José Barba Quintero, 11,28.
- José del Castillo, 3,44.
- José Jiménez Alvarez, 4,90.
- José Márquez López, 6,24.
- José Fernández Vázquez, 8,32.
- Juan García Gálvez, 7,18.
- José Quintín Prieto, 6,48.
- Juan Aguirre Reyes, 15,04.
- Juan Barrero Díaz, 3,64.
- José Báez Vidal, 14,54.
- José María Prieto López, 3,28.
- Joaquín Raugel y Diego Buano, 10,94.
- José Domínguez Suárez, 16,36.
- José Barrera Pérez, 8,74.
- José Gómez García, 14,92.
- José Alemán Rodríguez, 16,18.
- José Garrido Maito, 21,06.
- José Trisnado Pérez, 22,76.
- José Castilla Rodríguez, 4,10.
- Juan de la Corte Mora, 14,78.
- Juan Rodríguez Mora, 3,98.
- Juan Cádiz García, 13,44.
- Juan García Toscano, 9,68.
- José García Saavedra, 4,54.
- José García y García, 3,88.
- Joaquín Fernández, 3,18.
- José Vizcaino Jiménez, 5,02.
- José Romero, 4,56.
- José Salguero, 6,82.
- Juan García Domínguez, 1,71.
- Luis de la Corte, 4,56.
- Manuel Barrera Ramos, 8,74.
- Manuel Galafat, 8,20.
- Manuel J. Conde, 6,26.
- Miguel Cordero Lécida, 16,48.
- Manuel Gallardo Barrera, 3,42.
- Manuel Gallardo García, 8,52.
- Manuel Hierro Cordero, 18,14.
- Manuel Hierro Gordillo, 5,96.
- Manuel Martínez, 4,20.
- Manuel Morono, 7,62.
- Manuel Ortiz González, 3,42.
- Monores de J. Izquierdo, 7,36.
- Miguel Muñoz Garrido, 18,90.
- María Carrasco, 5,92.
- Manuel Hernández Quintero, 8,88.
- Manuel García Gallardo, 3,06.
- Manuel Llanos Lozano, 3,42.
- Manuel Izquierdo Quintero, 5,84.
- Miguel Diego y Concepción Domínguez García, 3,36.
- Manuel Motomo Espinosa, 3,64.
- Manuel Saavedra, 7,18.
- Manuel Gallardo Arauz, 13,78.
- Manuel Estiño Quintero, 7,96.
- Manuel Gómez Monís, 5,94.
- Manuel Hierro Gallardo, 8,56.
- Manuel Gallardo Toscano, 4,56.
- María Rodríguez y otros, 10,80.
- María Muñoz Hierro, 10,66.
- Narciso Marquez Zafra, 24,02.
- Pablo Lozano Sánchez, 8,54.

Pedro Hierro Robles, 4,20.
 Pedro Gil Pérez, 3,64.
 Rafael Trianes Cruz, 3,42.
 Rafael Toscano Hierro, 11,60.
 Rosario Sibrera Manero, 3,42.
 Rafael Rodríguez Leira, 4,56.
 Sebastián Castilla Gómez, 4,08.
 Tomás Izquierdo Toscano, 7,66.
 Tomás Gutiérrez, 22,78.
 Viuda de Antonio Maestro, 18,20.
 Viuda de Jerónimo Maestro, 60,98.
 Viuda de Manuel Báez Arváz, 1,56.
 Viuda de Manuel Felipe Vizcaino, 11,36.
 Viuda de Ramón López Ortiz, 8,88.
 Viuda de José Cordero Rodríguez, 6,92.
 Viuda de Manuel Domínguez, 8,32.
 Viuda de Rafael Ortega, 12,28.
 Viuda de Fernando María, 8,08.
 Vicenta Sibrera Sibrera, 9.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID extendiendo la presente en Huelva á 6 de Julio de 1912.—El Agente, Antonio Narváez. P—2789

Recaudación de Contribuciones de la zona de Quintanar.

Años 1901 al 4.º trimestre de 1911.

D. José Martín Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de urbana, en este término municipal, correspondientes á los expresados trimestre y año, se encuentra comprendido al deudor que á continuación relaciono, sin que conste á esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 26 de Julio la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Viuda de José Martínez Illán, 170 pesetas 91 céntimos.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo prescrito en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que llegue á conocimiento del mismo y surta los efectos de la notificación en forma.

Quintanar á 26 de Julio de 1912.—El Agente, José Martín Zavala. P—2893

Recaudación de Contribuciones de la zona de Rosell.

Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1912.

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones en la zona expresada y pueblo de Rosell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 25 de Junio, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Rosa Gabaldá Bayarri, 2 pesetas.
 Juan Plá Adell, 2,33.
 José Gabaldá Oazallor, 2.
 Francisco Viñala Plá, 0,67.
 Vicento Pidalos Marínor, 0,67.
 Joaquín Querol Ralade, 1,33.
 Dolores Sabater Mezquita, 1,33.
 Miguel Sabater Bonallosa, 2,67.

Y para que pueda tener efecto cuanto se dispone por los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo y remito á la Tesorería de la provincia, por si cree procedente por aquella Superioridad ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Rosell, 26 de Junio de 1912.—El Recaudador, Benito Sospedra. P—2779

Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.

Contribución urbana.—Varios años.

D. José Martín Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Luisa Abad Labrador por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.^a Luisa Abad Labrador, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscriba de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Tres décimas partes de una casa en Toledo y su calle de Plazuela de la Magdalena y señalada con los números 7 y 3 moderno.

En Toledo, á 22 de Julio de 1912.—El Recaudador, José Martín Zavala, P—2786

D. José Martín Zavala, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ollas (Toledo).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes á los años 1901 y 1902 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Valentín Plaza Aguado.

En Toledo á 18 de Julio de 1912.—El Recaudador, José Martín Zavala.

P—2724

D. José Martín Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan Soria Cantero, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Juan Soria Cantero, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscriba de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una casa en Toledo en la calle de las Arrecogidas, número 9; linda: derecha, con la casa número 7; izquierda, con la calle de la Candelaria, y espalda, con el callejón de las Arrecogidas.

En Toledo, á 30 de Julio de 1912.—El Recaudador, José Martín Zavala, P—2910

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1912.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de las zonas 5.^a y 9.^a de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto de urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 2 del pasado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á las contribuyentes incluídas en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha pedido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del reparto.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
2.883	Domingo Pañalver Cánovas.	Baños.....	1,66	55	Isabel Ramírez.....	Corvera.....	3,00
89	Isidora Sáez de Tejada.....	Idem.....	2,00	59	Francisco Sánchez Aracil.....	Idem.....	1,67
90	Ramón Vidal Pastor, y otros.....	Idem.....	2,50	62	José María Serrano.....	Idem.....	2,23
2.933	Tomás López Vicento.....	Cañadas.....	1,66	71	Felipe Sotor Perelló.....	Idem.....	1,56
3.133	Concepción Moreno.....	Corvera.....	1,67	75	José Sánchez Guillermo.....	Idem.....	2,34
83	Dolores Torres.....	Idem.....	4,17	93	Antonio Sánchez Guillermo.....	Idem.....	2,66
3.272	Adrián Perona Baeza.....	Cea.....	2,50	96	Remedios Alcaina Velando.....	Gea.....	1,67
377	Ginés Meroño Reina.....	Aviliceses.....	2,11	99	Lizaso Avilés Pérez.....	Idem.....	2,01
97	José Evaristo Peñafiel.....	Idem.....	1,89	203	Domingo Bastida.....	Idem.....	2,11
400	El mismo.....	Idem.....	1,89	6	Nicolás Buendía Guillermo.....	Idem.....	1,67
47	Ricardo Cegarra Carrillo.....	Lobosillo.....	1,67	17	Trinidad Gracia Buendía.....	Idem.....	1,67
95	Ricardo Gómez.....	Idem.....	3,17	3.221	Juan Guillón Peñafiel.....	Idem.....	1,67
514	Mariana Jodar García.....	Idem.....	1,50	49	Salvador Martínez Moya.....	Idem.....	1,67
607	Nicasio Blaya Sánchez.....	Idem.....	1,66	51	Dolores Martínez Soto.....	Idem.....	2,22
3.657	José Hernández Mart.....	Los Martínez.....	1,67	69	Adrián Perona Baeza.....	Idem.....	1,67
70	José Balsalobre Clemente.....	Idem.....	1,59	70	Julio Perona Baeza.....	Idem.....	2,11
3.749	Agustín Buendía Escudero.....	Sucina.....	2,22	55	José Soriano García.....	Idem.....	2,11
51	Jerónimo Bernabé Andrés.....	Idem.....	2,50	89	Pedro Soto Ródenas.....	Idem.....	2,11
90	Enrique Guillaumon.....	Idem.....	55,29	95	Julio y Carlota Speteri.....	Idem.....	1,67
94	Herederos de Mariano Molina.....	Idem.....	3,78	304	José María Abilés.....	Idem.....	2,55
819	Claudio López Hurtado.....	Idem.....	5,00	22	Dolores Belmonte.....	Aviliceses.....	1,67
33	Pedro Navarro Triviño.....	Idem.....	2,50	25	Juan Cortado Gómez.....	Idem.....	2,11
948	Asunción Cañadas.....	Valladolises.....	3,34	31	José Fuentes Carvajal.....	Idem.....	1,67
400	Concepción Morales.....	Idem.....	2,11	42	Josquín García Alcaraz.....	Idem.....	2,56
19	Pedro Ros Muñoz.....	Idem.....	1,67	51	Francisco García Albaladejo.....	Idem.....	2,78
88	Pedro Clemente Pérez.....	Idem.....	1,33	72	Gregorio Lozano Briones.....	Idem.....	3,00
4.046	Juan Soto Barrancos.....	Carrascosy.....	1,67	79	Juan Martínez Lozano.....	Idem.....	2,11
47	José Sánchez Niénlas.....	Idem.....	2,00	93	María Peñalvor.....	Idem.....	1,67
2.844	Dolores Carrillo (Semostros).....	Balsicas.....	1,56	408	José María Ros Cortado.....	Idem.....	1,66
54	Antonio Reina.....	Idem.....	1,67	13	Antonio Ros Cortado.....	Idem.....	1,66
55	Ginés Ros Ros.....	Idem.....	1,67	16	Ramón Sánchez Carvajal.....	Idem.....	3,00
57	Eecarnación Ros Ros.....	Idem.....	2,89	22	Joé Zapata García.....	Idem.....	2,22
69	Manuel Barnuevo.....	Baños.....	2,56	433	José Blaya Sánchez.....	Lobosillo.....	1,67
71	Emilio Barcelona Salinas.....	Idem.....	1,67	48	Antonio Conesa Conesa.....	Idem.....	1,67
96	Pedro Alcaraz Martínez.....	Cañadas.....	1,67	52	Alfonso Conesa Martínez.....	Idem.....	1,67
901	Antonio Abaladejo Mart.....	Idem.....	1,67	55	Alfonso Conesa Bas.....	Idem.....	2,23
2.907	José Mearaz Manzano.....	Idem.....	1,67	75	José Cegarra Conesa.....	Idem.....	2,23
16	Joaquín González Bernal.....	Idem.....	2,10	89	Rosalía García Conesa.....	Idem.....	2,78
26	Ramón González Pérez.....	Idem.....	1,56	94	Juan Gutiérrez Martínez.....	Idem.....	2,22
38	José Martínez Sanch.....	Idem.....	1,67	94	María García Avilés.....	Idem.....	2,22
50	Antonio Portugués Blanco.....	Idem.....	2,23	501	Felipe Gómez García.....	Idem.....	1,56
53	Isidro Ruiz Almagro.....	Idem.....	1,67	08	Antonio Gómez García.....	Idem.....	2,23
55	Agustía Ruiz.....	Idem.....	1,67	12	María Hernández Carrión.....	Idem.....	2,78
66	José Sánchez Sánchez.....	Idem.....	1,67	15	Jacinto Jodar Gómez.....	Idem.....	2,23
75	Ginés Arca Sánchez.....	Corvera.....	1,56	17	Lorenzo Martínez.....	Idem.....	2,22
3.005	Juan José Clemente Gómez.....	Idem.....	1,56	24	Antonio Martínez Peñalvor.....	Idem.....	2,56
12	Feliciano Conesa Soto.....	Idem.....	2,22	3.529	Ana María Martínez Conesa.....	Idem.....	2,22
14	José Conesa Izquierdo.....	Idem.....	1,56	38	Juan Mendoza García.....	Idem.....	2,56
46	Dorothea Gómez García.....	Idem.....	1,56	30	Juan Martínez Conesa.....	Idem.....	2,22
49	Carmen Jiménez Cánovas.....	Idem.....	1,67	40	Concepción Moreno Covacho.....	Idem.....	2,23
55	José María Ginés.....	Idem.....	1,67	57	Antonio Nicolás Conesa.....	Idem.....	2,55
68	Pedro Gómez Izquierdo.....	Idem.....	1,67	66	Francisco Arenas Sánchez.....	Idem.....	2,23
79	Antonio García Peñalvor.....	Idem.....	1,67	64	Fulgencio Pérez Jodar.....	Idem.....	2,01
85	Herederos de Pedro Ouello Gómez.....	Idem.....	1,67	66	Francisco Pérez Matas.....	Idem.....	1,67
111	Juan López Perelló.....	Idem.....	1,67	86	Pascuala Sánchez.....	Idem.....	2,01
17	Marcelino Marcos Roca.....	Idem.....	1,55	4.065	Alfonso Gómez Conesa.....	Idem.....	2,51
24	Julio Berenguer Villalba.....	Idem.....	1,55	3.667	Julían Martínez Montero.....	Los Martínez.....	1,67
30	Pedro Marcos Barrancos.....	Idem.....	1,56	71	Luisa Gómez.....	Idem.....	1,67
39	El mismo.....	Idem.....	1,67	3.796	Mariano Hernández Ortiz.....	Sucina.....	1,56
47	Carmen Pagán Vidal.....	Idem.....	2,01	810	Claudio López Hurtado.....	Idem.....	2,56
				28	Antonio Mercader Villanueva.....	Idem.....	1,56
				902	Antonio Sánchez León.....	Idem.....	1,67

Número de orden del monto reparti-	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
61	María Jiménez García.....	Valladolides..	1,67	4 001	Antonio Molina.....	Valladolides..	2,56
71	Herederos de Manuel Soto....	Idem.....	2,56	6	Rafaela Nicolás.....	Idem.....	1,55
84	Bartolomé Romero Espinosa..	Idem.....	1,56	12	Dolores Pintado García.....	Idem.....	1,07
88	Eduardo Montesinos Fernán-	Idem.....	1,67	13	Angeles Pareda Rosique.....	Idem.....	2,34
	dez.....	Idem.....	1,67	58	Juan Sánchez Morcño.....	Idem.....	2,55
90	Diego Martín García.....	Idem.....	1,67	42	Patrioio Ramírez Barrancos..	Carrascoy.....	1,66
99	Vicente Martínez López.....	Idem.....	2,11	44	Bartolomé Ramírez Barrancos	Idem.....	1,66

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de aranceles de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, á 29 de Junio de 1912.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas.

P—2310

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Illas.

D. Benito Díaz Valdés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illas.

Hago saber: que la Corporación municipal de este Concejo en sesión celebrada el 29 del próximo pasado Junio, visto el expediente instruido á instancia del mozo Emilio Alvarez Díaz, hijo de Manuel y de Antonia, natural del pueblo de la Barrera, parroquia de San Julián de Illas, en este Concejo, á fin de probar la ausencia en ignorado paradero de su legítimo hermano José, cido el parecer del señor Regidor-Síndico y de conformidad con el mismo, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de once años á efectos de quintas del José Alvarez Díaz, natural del expresado pueblo de la Barrera.

Lo que á los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se hace público por medio del presente edicto, y ruego á las Autoridades me den cuenta del paradero del José Alvarez Díaz, caso de averiguarlo, significando que éste al abandonar la casa de sus padres fué para dirigirse á Ultramar.

Dado en Illas, á 3 de Julio de 1912.—Benito Díaz Valdés. M—2879

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad General de Montajes metálicos.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

A petición de varios señores Accionistas, y según providencia del señor Consejero-Delegado, se convoca á Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto, á las diez de la mañana, en el domicilio social, Campoamor, número 21, para tomar acuerdo sobre las dimisiones presentadas por varios seño-

res Consejeros, y en todo caso para elegir nuevo Consejo en la forma que se crea conveniente.

Madrid 17 de Agosto de 1912.—El Gerente, A. Rodríguez Bruna. X—1805

Banco de Barcelona.

SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO

Inventario-Balance en 28 de Junio de 1912, aprobado por la Junta general de Accionistas de 4 de Agosto corriente.

ACTIVO

Caja.—Efectivo existente en la misma.....	6.891.405,71	
Saldo en la Sucursal del Banco de España	1.902.303,88	8.793.709,59

Cartera.—Letras, pagarés y efectos ó valores públicos.....	20.956.908,35	
Edificio.....	526.000,00	
Cuentas transitorias.....	3.522.199,31	
Idem corrientes especiales.....	4.353.826,71	
Valores en depósito.....	179.888.516,37	
Idem en garantía.....	58.545.675,00	
		276.586.235,33

PASIVO

Capital desembolsado por los señores Accionistas: por el 40 por 100 de pesetas 25.000.000, valor nominal de las 50.000 Acciones emitidas.....	10.000.000,00	
Depósitos.....	1.587.810,73	
Cuentas corrientes.....	18.753.787,97	
Idem id. especiales.....	20.987,48	
Idem transitorias.....	4.246.883,58	
Dividendos de beneficios pendientes de pago.....	15.094,75	
Créditos.....	11.457,97	
Fondo de reserva.....	2.945.186,95	
Depósitos de valores.....	179.888.516,37	
Id. m de id. en garantía...	58.545.675,00	
Diferencia en la cuenta de Pérdidas y Ganancias...	570.834,53	
		276.586.235,33

Barcelona, 14 de Agosto de 1912.—Los Directores, José Estruch.—F. Sert. X—1805

Banco de España.

Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario transmisible número 14.113, expedido por esta Sucursal, con fecha 29 de Mayo de 1906, á favor de D. Vicente González Jiménez y D.º Polo-

nia Rodríguez Ponsela, indistintamente, representativo de 7.900 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 27 de Julio de 1912.—El Secretario, José De Lapi. X—1676

Sociedad anónima azucarera de Zujaira, denominada San Pascual.

En armonía con el artículo 46 de los Estatutos y los que con él concuerdan de los mismos, esta Sociedad cita á los señores Accionistas para Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el 25 del corriente, en sus oficinas, calle de Cristiano Martos, número 9, y hora de la una de su tarde, siendo la orden del día:

- 1.º Modificación de varios artículos de sus dichos Estatutos; y
 - 2.º Provisión de las vacantes que existan y puedan resultar en el Consejo de Administración de la Sociedad.
- Granada á 15 de Agosto de 1912.—El Presidente, José Jiménez Gómez. X—1804

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

		Ptas.
Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.	20
Posesiones de Africa.	Un trimestre.	30
Extranjero.....	Un trimestre.	45

TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.	el 10 por 100
Idem id. de 250 id.	el 20 por 100
Idem id. de 500 id.	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 id.	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.